



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0044347/2011

Córdoba, 05 de Octubre de 2011.

VISTO:

Que por Resolución del HCD N° 50/05 y modificatoria, se aprobó el Reglamento de Concursos de cargos docentes Auxiliares para la Facultad de Ciencias Médicas;

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el llamado a concurso de Profesores Asistentes para la II Cátedra de Patología de la Facultad de Ciencias Médicas, el Jurado respectivo y la fecha de inscripción;

Que los Despachos de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs.49) y de la Comisión de Enseñanza (fs. 49 vta.) fueron aprobados por el H.C.D en sesión del día 29 de Septiembre de 2011;
Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a concurso de los cargos que se detallan a continuación, con el Jurado respectivo y la correspondiente Fecha de Inscripción:

II CÁTEDRA DE PATOLOGÍA Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología

Cargo: 1 (un) Profesor Asistente, Dedicación Exclusiva, en el marco del Programa de Recursos Humanos Académicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Perfil del Postulante

Deberá poseer:

- ◆ Título de Médico o Médico Cirujano*
- ◆ Título vigente de Especialista en Patología*
- ◆ Acreditar antecedentes docentes de grado y posgrado, en proyectos de investigación y proyectos de extensión, relacionados al área a concursar.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Cargo: 1 (un) Profesor Asistente, Dedicación Simple.

Perfil del Postulante

Deberá poseer:

- ◆ Título de Médico o Médico Cirujano*
- ◆ Título vigente de Especialista en Patología*

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

910



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



-2-

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Dr. Luis Santos SPITALE (Cba.)
Prof. Dra. Adela SEMBAJ (Cba.)
Prof. Dr. Daniel Jesús PICCINNI (Cba.)

Suplentes

Prof. Dra. Mirta Ana VALENTICH (Cba.)
Prof. Dra. Sonia Edith MUÑOZ (Cba.)
Prof. Dra. Gabriela E. DIAZ de BARBOZA (Cba.)

Observadores por los Egresados: Méd. Cecilia Cristina VANZO (Titular)
Méd. Verónica RIVA (Suplente)

Observadores por los Estudiantes: Srta. Luciana MARGARA (Titular)
Srta. Sofia FURRER (Suplente)

ARTÍCULO 2º: La inscripción de los aspirantes se receptorá del **17 de OCTUBRE al 11 de NOVIEMBRE de 2011**, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, en la Oficina de Concursos, Pabellón Perú - Planta Baja, Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 3º: La publicación de esta convocatoria se efectuará internamente en los transparentes de la Facultad de Ciencias Médicas, en lugares visibles y se difundirá conforme a lo previsto en el artículo 2º del reglamento vigente (R.H.C.D. N° 50/05 y su modificatoria).

ARTÍCULO 4º: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24º del Reglamento de Concursos de Profesores Asistentes R.H.C.D. N° 50/05, "LA DESIGNACIÓN POR CONCURSO, NO IMPLICA CONSOLIDACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE DICHOS CARGOS EN LA UNIDAD PEDAGÓGICA CONCURSADA (CÁTEDRA, ÁREA, DEPARTAMENTO, ETC.). DICHA ASIGNACIÓN DEPENDERÁ DE EVENTUALES MODIFICACIONES DE LOS PLANES DE ESTUDIO O REORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD". ELLO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 58º DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial de la Universidad.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
SECRETARIO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
JCC.crv/mia



910